

ANEXO 1

LÍNEA CULTURA

1. PRESENTACIÓN

La Línea Cultura del Fondo Comunidad 2026 financia proyectos presentados por organizaciones sociales que buscan fortalecer la vida cultural en sus barrios, localidades y comunidades de la Región de Los Lagos. Su propósito es apoyar iniciativas que amplíen la participación cultural, faciliten el acceso a actividades artísticas y reconozcan el valor de las expresiones que forman parte de la identidad territorial, tanto en contextos urbanos como rurales e insulares. Esta línea está dirigida a organizaciones que desarrollan acciones abiertas a la comunidad y que promueven la creatividad, el encuentro y la continuidad de prácticas culturales presentes en cada territorio, resguardando su carácter comunitario y su acceso público.

La presente línea se estructura en coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo Los Lagos, la Estrategia Quinquenal Nacional de Cultura 2024–2029 y la Estrategia Quinquenal Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2024–2029¹, integrando sus orientaciones respecto de participación cultural, diversidad, identidad territorial y transmisión de saberes. Con ello, el Fondo Comunidad busca que los proyectos culturales respondan a necesidades reales de las comunidades, promuevan procesos sostenibles en el tiempo y fortalezcan la presencia activa de la cultura en la vida cotidiana de los territorios. Las iniciativas deberán mantener un enfoque participativo, asegurar acceso abierto a la ciudadanía y ajustarse a lo establecido en el Instructivo General 2026 y en este Anexo, resguardando el uso adecuado de los recursos públicos y la coherencia entre diagnóstico, actividades y resultados esperados.

1.1. ENFOQUES TRANSVERSALES

Todas las iniciativas presentadas en la Línea Cultura deberán:

- Incorporar criterios de inclusión, diversidad cultural y equidad de género.
- Considerar acciones sostenibles que resguarden el entorno y el uso responsable de recursos.
- Garantizar participación abierta, gratuita y comunitaria en todas las actividades.
- Promover el respeto, la convivencia y el reconocimiento de las identidades culturales presentes en el territorio.
- Fomentar la colaboración entre organizaciones sociales, actores culturales y redes locales para fortalecer el desarrollo cultural comunitario.

1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA CULTURA

- a) La iniciativa deberá ser coherente con el objeto social registrado de la organización postulante y con su experiencia en actividades culturales, comunitarias o afines.
- b) El proyecto deberá inscribirse en una sola área de postulación y justificar su pertinencia sin mezclar objetivos ni enfoques entre áreas.
- c) Todas las actividades deberán asegurar participación comunitaria verificable, indicando mecanismos de convocatoria, registro y acceso inclusivo, sin exclusiones de ningún tipo.
- d) El proyecto deberá definir actividades culturales concretas y su forma de divulgación ante la comunidad (programación, obra, transmisión o celebración), según el área correspondiente.
- e) La adquisición de equipamiento deberá ser estrictamente indispensable, estar directamente vinculada a las actividades declaradas y contar con justificación clara en la postulación; no se admitirán solicitudes genéricas ni de uso institucional permanente.
- f) Todo material de difusión, registro, presentación o uso de obras deberá cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, contando con autorizaciones cuando corresponda; las

¹ Ésta Línea de financiamiento da cumplimiento además a la Resolución N° 10 del 25 de febrero de 2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y sus modificaciones, incorporada en la Glosa 01, de la Partida correspondiente a los Gobiernos Regionales del Presupuesto 2026 de la República de Chile.

creaciones derivadas del proyecto no podrán tener fines comerciales y deberán destinarse a uso comunitario.

- g) La postulación deberá adjuntar todos los antecedentes exigidos por plataforma y por este Anexo; la omisión de documentación requerida será causal de observación o fuera de bases según la etapa.
- h) Si la iniciativa considera participar en una actividad cultural o folclórica organizada por otra institución, se deberá adjuntar la invitación correspondiente.

2. ÁREAS DE POSTULACIÓN

La Línea Cultura del Fondo Comunidad 2026 se organiza en tres áreas de postulación que orientan el tipo de iniciativas financierables según su enfoque y naturaleza cultural. Cada proyecto deberá postularse en una sola área, manteniendo coherencia con su diagnóstico, actividades y los requisitos establecidos en este Anexo.

Para el presente concurso las áreas de postulación son:



2.1. ARTE Y CREACIÓN ARTÍSTICA

El Área de Arte y Creación Artística financia iniciativas cuyo foco principal es el desarrollo de procesos creativos y la producción de obras en disciplinas como música, teatro, danza, literatura, artes visuales, escénicas y audiovisuales. Se orienta a proyectos en los que el resultado esperado corresponde a una obra, programación o experiencia artística originada a partir de la propuesta de la organización y destinada a la participación cultural de la comunidad.

Las iniciativas de esta área deberán centrarse en la creación, producción, circulación y mediación artística, permitiendo que la comunidad acceda a talleres, presentaciones y actividades que amplíen sus oportunidades de encuentro con las artes. Podrán contemplar procesos de creación individual o colectiva, muestras y funciones abiertas, programación cultural comunitaria, residencias o laboratorios de creación, así como acciones de mediación vinculadas al proyecto, manteniendo como eje el desarrollo artístico de la iniciativa.

Las propuestas deberán ser coherentes con el objeto social de la organización, garantizar acceso gratuito y participación efectiva, y ajustarse a lo establecido en el Instructivo General 2026 y en este Anexo. Se espera que los proyectos fortalezcan capacidades creativas, amplíen redes culturales locales y contribuyan a la presencia sostenida del arte en la vida cotidiana de los territorios.

2.1.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.
- Municipalidades de la Región de Los Lagos.

2.1.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Talleres y procesos formativos orientados al desarrollo de habilidades artísticas en disciplinas como música, teatro, danza, literatura, artes visuales, escénicas o audiovisuales.

- b) Procesos de creación y producción de obras artísticas que contemplen etapas como investigación creativa, composición, guión, coreografía, montaje, edición o postproducción, con actividades de presentación a la comunidad.
- c) Funciones, muestras, exposiciones, microfestivales o presentaciones artísticas de acceso gratuito realizadas en espacios comunitarios, educativos o públicos, asociadas directamente a los procesos creativos desarrollados en el proyecto.
- d) Actividades de mediación artística vinculadas a obras o procesos creativos, tales como conversatorios, ensayos abiertos, visitas guiadas, talleres de apreciación o instancias de encuentro entre artistas y comunidad.
- e) Residencias artísticas o laboratorios de creación desarrollados en territorio, que involucren trabajo colaborativo entre artistas y organizaciones locales, con resultados compartidos públicamente.
- f) Proyectos de circulación de obras o presentaciones dentro de la comuna o entre comunas de la región, priorizando espacios comunitarios, rurales o de difícil acceso, con acceso gratuito para la audiencia.
- g) Adecuación y ambientación funcional de espacios para la realización de actividades artísticas del proyecto (equipamiento ligero, soportes de montaje o exhibición), sin ejecución de obras ni intervenciones permanentes.
- h) Edición y/o impresión de obras literarias u otros formatos editoriales que cuenten con maqueta final lista, se distribuyan de forma gratuita y estén directamente vinculados al proceso creativo desarrollado en el proyecto. Este tipo de iniciativas deberá regirse por las disposiciones presentes en la Guía Técnica N°2 del presente Anexo.
- i) Iniciativas de fortalecimiento de talentos artísticos locales, orientados a potenciar el trabajo de artistas, creadores, artesanas y artesanos con trayectoria en el territorio, mediante procesos formativos, acompañamiento creativo, creación de obras, laboratorios de perfeccionamiento o actividades de visibilización pública vinculadas al proyecto.

2.2. PATRIMONIO Y CULTURA TRADICIONAL

El Área de Patrimonio y Cultura Tradicional financia iniciativas orientadas a la preservación, revitalización y transmisión de manifestaciones culturales que forman parte de la identidad y memoria de las comunidades de la Región de Los Lagos. Está dirigida a proyectos que trabajen con saberes, prácticas y expresiones que ya existen en el territorio, tales como oficios tradicionales, gastronomía local, la música, la danza, mitos, leyendas, relatos orales, festividades y otras formas de patrimonio cultural reconocidas por la propia comunidad.

Las iniciativas de esta área deberán favorecer la continuidad de estas expresiones mediante procesos participativos y abiertos a la ciudadanía, promoviendo la transmisión intergeneracional, el fortalecimiento de cultores y portadores de tradición, y la puesta en valor de prácticas que se encuentran vigentes, con baja circulación o en riesgo de discontinuidad. Podrán contemplar talleres de transmisión de saberes, encuentros comunitarios, acciones de registro y documentación, programación cultural vinculada al patrimonio inmaterial y actividades que refuerzen el reconocimiento de identidades locales en el territorio.

Las propuestas deberán ser coherentes con el objeto social de la organización, garantizar acceso gratuito y participación efectiva, y ajustarse a lo establecido en el Instructivo General 2026 y en este Anexo. Se espera que los proyectos contribuyan a fortalecer vínculos comunitarios, resguardar la diversidad cultural presente en la región y proyectar estas expresiones más allá de la ejecución del proyecto.

2.2.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

- Municipalidades de la Región de Los Lagos.

2.2.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- Talleres y actividades de transmisión de saberes y prácticas culturales existentes en la comunidad, tales como oficios tradicionales, técnicas artesanales, gastronomía local o repertorios musicales y dancísticos reconocidos por el territorio, con participación abierta.
- Procesos de registro, documentación y resguardo comunitario de expresiones patrimoniales y memorias locales mediante recopilación oral, archivos comunitarios, fotografía, audiovisual u otras metodologías participativas orientadas a conservar y difundir estos contenidos.
- Encuentros, jornadas o espacios intergeneracionales que promuevan la continuidad de prácticas culturales mediante la participación de cultores, portadores de tradición, niñas, niños, jóvenes y personas mayores de la comunidad.
- Programación cultural vinculada al patrimonio cultural inmaterial, como muestras, presentaciones, vitrinas vivas, rutas comunitarias o ciclos temáticos de acceso gratuito, sin fines comerciales y sin intervención en infraestructura.
- Iniciativas de fortalecimiento de cultores, portadores de tradición o agrupaciones patrimoniales mediante actividades colaborativas, acompañamiento comunitario o procesos formativos orientados a la continuidad de la práctica cultural existente en el territorio. Adecuación y equipamiento menor para espacios comunitarios destinados al resguardo, activación o difusión de prácticas patrimoniales (mobiliario, paneles expositivos, soportes de registro u otros elementos pertinentes), sin ejecución de obras ni intervenciones permanentes.
- Producción y distribución gratuita de materiales educativos o de divulgación comunitaria vinculados al patrimonio local (cuadernillos, catálogos, mapas culturales, cápsulas radiales o digitales), derivados del proyecto y sin fines de comercialización. En el caso de material impreso, deberá regirse por la Guía Técnica N°2 del presente Anexo.
- Rutas, caminatas interpretativas o itinerarios comunitarios que permitan reconocer hitos, relatos y prácticas culturales del territorio.

2.3. FIESTAS COSTUMBRISTAS

El Área de Fiestas Costumbristas financia iniciativas orientadas a la realización de celebraciones tradicionales que expresan las costumbres, prácticas culturales y formas de convivencia propias de las comunidades de la Región de Los Lagos. Por primera vez, esta línea reconoce de manera explícita este tipo de proyectos, con el fin de otorgarles un sentido claro dentro del concurso y fortalecer su aporte cultural y comunitario.

Las iniciativas deberán centrarse en la organización de una fiesta o encuentro costumbrista con programación cultural dirigida a la comunidad, actuando como una vitrina para expresiones locales tales como presentaciones artísticas vinculadas a la tradición, muestras demostrativas de gastronomía típica, participación de cultores y agrupaciones territoriales, y espacios de encuentro intergeneracional. Se espera que las propuestas refuerzen la identidad local y promuevan la continuidad de estas celebraciones como parte de la vida comunitaria.

Las organizaciones postulantes deberán justificar la pertinencia territorial de la celebración y asegurar que los recursos se destinen exclusivamente a la ejecución del evento, sin fines distintos al propósito cultural del proyecto ni adquisiciones permanentes de alto costo. Las iniciativas deberán ajustarse al Instructivo General 2026 y a lo establecido en este Anexo, resguardando participación efectiva de la comunidad y coherencia con el sentido costumbrista de la actividad.

2.3.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.
- Municipalidades de la Región de Los Lagos.

2.3.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Organización y realización de una fiesta costumbrista, encuentro tradicional o celebración comunitaria de identidad local, con programación cultural vinculada a prácticas del territorio y acciones complementarias para su ejecución. Las iniciativas postuladas en la presente área deberán cumplir lo indicado en la Guía Técnica Nº1 del presente Anexo.

3. ÍTEMES FINANCIABLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

La distribución presupuestaria de las iniciativas postuladas en la Línea de Cultura deberá regirse por las disposiciones del **Capítulo 9 del Instructivo General**, así como por las consideraciones, restricciones y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Anexo. Los proyectos deberán ajustar sus gastos a las categorías permitidas, respetar los porcentajes máximos por ítem y asegurar que toda adquisición o servicio contribuya directamente a las actividades comunitarias y al propósito cultural de la iniciativa.

A continuación, se muestran los cuatro ítems entre los cuales podrá distribuir su presupuesto, y algunos de los elementos potencialmente financierables con cargo al proyecto:

EQUIPAMIENTO	
Porcentaje Máximo a Destinar	
Corresponde a la adquisición de bienes esenciales para la ejecución del proyecto y que permanecerán en la organización o comunidad una vez finalizada la iniciativa. Estos bienes deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados a las actividades planteadas y contribuir de manera comprobable al uso, continuidad o proyección futura del proyecto. Solo se podrán financiar equipamientos cuya función esté claramente justificada en relación con el diagnóstico, los objetivos y las acciones declaradas por la organización.	
IMPORTANTE: Todo bien adquirido debe ser inventariable, permanecer bajo la custodia de la organización beneficiaria e incorporar la identificación obligatoria de su fuente de financiamiento, incluyendo los logotipos establecidos para el Fondo Comunidad 2026.	
A continuación se lista una serie de elementos potencialmente adquiribles con cargo al proyecto:	
EQUIPAMIENTO FINANCIABLE	
Instrumentos musicales y accesorios	Guitarras, teclados, percusión, acordeones, amplificación, micrófonos, atriles, pedestales, y otros afines, cuya adquisición sea fundamental para las actividades del proyecto.
Equipamiento para exhibición y montaje	Paneles modulares, caballetes, soportes móviles, bastidores, biombo y estructuras desmontables para presentación de obras o muestras, sin instalación permanente.
Materiales y soportes de creación	Lienzos, telas, papelería especializada, pinturas, arcilla, insumos de grabado, fotografía o escultura, directamente vinculados al proceso creativo del proyecto.
Mobiliario cultural de uso comunitario	Sillas plegables, mesas desmontables, bancas móviles, toldos simples, stands y panelería liviana para actividades culturales.
Vestuario y utilería escénica	Vestuario artístico y utilería vinculada al montaje o programación cultural del proyecto; no se financiarán trajes de alta cuantía, colecciones ni indumentaria de uso institucional.
Equipamiento para prácticas patrimoniales	Herramientas manuales menores para oficios, vitrinas simples, paneles expositivos y cajas de archivo, sin intervención en bienes patrimoniales protegidos.
Equipamiento básico para eventos culturales	Señalética temporal, tótems informativos e iluminación portátil no permanente.

Implementos gastronómicos	Cocinillas, anafes y equipamiento gastronómico semi industrial, exclusivamente para demostraciones culturales. La organización deberá ser especialmente cuidadosa en justificar detalladamente la necesidad de adquisición de este tipo de equipamiento.
Otras adquisiciones afines	Bienes coherentes con el proyecto y área postulada, indispensables, inventariables y sin carácter permanente de alto costo.

NOTA: Recordar que toda iniciativa del Fondo Comunidad debe tener como eje central actividades comunitarias, siendo cualquier adquisición financiada únicamente un apoyo o complemento a dichas acciones, y no el objetivo principal del proyecto.

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que no generan bienes permanentes y cuyo uso se restringe al desarrollo de las actividades programadas. Estos gastos deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados al calendario y objetivos del proyecto y no podrán destinarse a cubrir funciones regulares de la organización postulante.	
Se podrán incluir servicios y costos asociados a producción, logística, reconocimientos simbólicos y provisión de insumos consumibles requeridos para la implementación del proyecto. Cuando se contraten productoras culturales, artistas u otros prestadores de servicios, deberán ajustarse al formato de cotización y a los requisitos establecidos por el Gobierno Regional en el Instructivo General 2026 y en este Anexo.	
Todos los gastos imputados a esta categoría deberán guardar relación directa con las actividades declaradas y contribuir de manera verificable a su adecuada ejecución y participación comunitaria.	
GASTOS FINANCIABLES	
Servicios de capacitación y formación comunitaria (Consultoras u OTEC)	<p>Se podrán financiar cursos, talleres o capacitaciones impartidas por consultoras, OTEC o entidades afines, siempre que cumplan con las siguientes condiciones obligatorias:</p> <p>Requisitos del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. • Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. • Se deberán adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que impartirán la capacitación, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por consultora u OTEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del curso o capacitación (diplomas, certificados u otros documentos de acreditación). • Honorarios de profesionales del área para la ejecución de talleres o capacitaciones, se deberá considerar que: <ul style="list-style-type: none"> ○ Deben estar incluidos dentro del presupuesto del proveedor. ○ Debe respetar los montos máximos por hora dispuestos en la tabla Honorarios del presente Anexo. • Materiales e insumos de trabajo asociados a las actividades (kits de trabajo, impresiones, guías, materiales prácticos). • Colaciones para asistentes, únicamente cuando: <ul style="list-style-type: none"> ○ La consultora u OTEC cuente formalmente con giro habilitado para proveer este servicio, y ○ se respeten las restricciones de colaciones del Instructivo General, incluyendo el monto máximo por asistente definido por el Gobierno Regional.

	No se podrán financiar consultorías que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo, sin acreditación profesional o que no indiquen claramente los servicios incluidos.
Servicios de Producción de Eventos	<p>Se podrá contratar productoras para apoyar el desarrollo de las actividades del proyecto siempre que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. • Deberá tener domicilio en la Región de Los Lagos. • Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. • Se deberán adjuntar los antecedentes de los animadores o artistas que serán contratados, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por una productora:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Animación ▪ Artistas y elencos ▪ Equipos audiovisuales ▪ Escenario <p>No se podrán financiar productoras que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Artistas, Elencos, Conjuntos y Animadores	Pagos por presentaciones artísticas, conciertos, actuaciones, intervenciones escénicas, animación y participación de artistas, conjuntos o elencos directamente asociados a la programación cultural del proyecto.
Colaciones para actividades	Adquisición de colaciones simples para participantes de las actividades del proyecto, conforme a las restricciones del Instructivo General. El gasto por concepto de colaciones podrá representar un máximo del 20% del monto total postulado en el proyecto, considerando un tope de \$10.000 por participante.
Arriendo de Equipos	Equipos de amplificación, iluminación, pantallas, estructuras móviles o soportes necesarios para actividades.
Arriendo de espacios para actividades	Salas, recintos o espacios cerrados cuando no exista alternativa comunitaria disponible y siempre vinculados al desarrollo del proyecto.
Materiales e insumos consumibles	Insumos para talleres, mediación o actividades culturales (papelería especializada, materiales artísticos, elementos pedagógicos de uso no permanente).
Transporte y Alojamiento	Traslados y alojamiento para miembros de la organización, cuando la iniciativa contemple actividades fuera de su comuna o acciones de promoción cultural regional; puede incluir movilización, fletes de equipamiento, hospedaje básico y traslados asociados directamente a la programación.
Servicios logísticos	Fletes, transporte local de materiales, distribución de insumos o apoyo operativo necesario para la ejecución de actividades del proyecto.
Premios simbólicos	Medallas, galvano simple, diplomas, recuerdos artesanales u otros elementos de bajo costo para reconocimientos; no incluye dinero, gift cards ni bienes de alta cuantía.

Edición e impresión de materiales	Diagramación, edición y reproducción de materiales culturales vinculados al proyecto, incluyendo impresión de revistas, libros, catálogos o guías que cuenten con maqueta final lista, así como piezas digitales asociadas a los resultados comprometidos ² . No se financiarán publicaciones con fines comerciales ni procesos editoriales completos desde cero.
Otros gastos afines	Gastos operativos estrictamente asociados a la ejecución de actividades comunitarias y coherentes con el diseño del proyecto.

HONORARIOS

Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los servicios profesionales necesarios para la ejecución de las actividades comunitarias del proyecto, incluyendo relatorías, facilitación, asesorías técnicas específicas y la coordinación interna del proyecto por parte de la organización postulante.	
Todo honorario incorporado en el presupuesto deberá ser individualizado mediante un Plan de Trabajo Valorizado, disponible en la Carpeta Compartida , al cual se deberá anexar:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Curriculum Vitae ▪ Título Profesional, Técnico o Antecedentes Documentales que avalen la experiencia en caso de expertos sin formación técnica o universitaria. ▪ Certificado de no tener inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad. ▪ Declaración Jurada de no pertenecer a la organización postulante ni ser funcionario de ningún servicio público. 	
Categoría de Honorario	Monto Máximo
Coordinador (sólo un coordinador por proyecto)	\$250.000
Profesionales con Estudios Superiores	\$25.000 por hora
Técnicos de Nivel Medio o Superior	\$22.000 por hora
Expertos sin formación Técnica o Universitaria	\$22.000 por hora
Monitores	\$18.000 por hora

DIFUSIÓN

Porcentaje a Destinar	Mínimo 5% - Máximo 10%
Corresponde a los gastos destinados a informar, convocar y movilizar a la comunidad para la realización de las actividades contempladas en el proyecto. Todos los gastos de difusión deben estar directamente vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias y orientados a asegurar su correcta participación, alcance y visibilidad.	
Solo podrán finanziarse elementos estrictamente necesarios para comunicar y apoyar las acciones del proyecto, sin fines promocionales, comerciales o institucionales ajenos al mismo.	
Ejemplos de gastos financierables	
Bolsas reutilizables, morrales y materiales de apoyo con enfoque ambiental.	
Carpetas, trípticos, volantes, flyers, afiches y fichas informativas.	
Lienzos, pendones, pasacalles y paneles informativos comunitarios.	
Imanes publicitarios, calendarios, tazones, libretas u otros artículos de difusión vinculados directamente a talleres, capacitaciones o jornadas del proyecto.	

² Maqueta adjunta y destinar el 10% del tiraje al GORE

Cápsulas radiales o avisos escritos para convocatorias comunitarias.
Señalizadores o elementos simples de visibilidad asociados a actividades del proyecto.
Requisitos de Identificación
Todo material de difusión deberá incorporar obligatoriamente:

▪ Logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos
 ▪ Logotipo del Consejo Regional
 ▪ Logotipo Fondo Comunidad
 ▪ Nombre del proyecto e ID
 ▪ Año de adjudicación

Los logotipos y orientaciones técnicas para la difusión se encuentran disponibles en la [Carpeta Digital Compartida](#).

4. RESTRICCIONES DE LA LÍNEA CULTURA

- a) No se podrán financiar gastos de funcionamiento habitual de la organización, tales como sueldos permanentes, servicios básicos, arriendo de sedes, gastos administrativos generales, mobiliario de oficina u otros que no estén directa y exclusivamente asociados a las actividades del proyecto.
- b) No se podrán financiar planes de internet, servicios de telecomunicaciones, servicios básicos ni gastos generales asociados a la operación institucional, aun cuando se utilicen durante el periodo de ejecución del proyecto.
- c) No se podrán financiar equipos tecnológicos, mobiliario especializado ni otros bienes de uso administrativo o institucional que no tengan un aporte cultural verificable y directamente asociado a las actividades del proyecto.
- d) La adquisición de equipamiento tecnológico o de mayor cuantía (computadores, notebooks, proyectores, equipos de amplificación, cámaras, televisores, telones u otros similares) sólo será admisible cuando su uso sea indispensable para la ejecución de las actividades culturales, exista vinculación directa, específica y comprobable con los objetivos del proyecto y ello se encuentre claramente justificado en la postulación; de no cumplirse estas condiciones, dichos gastos serán rechazados.
- e) No se podrán financiar premios en dinero, gift cards, vales de consumo, artículos electrónicos personales, electrodomésticos ni otros bienes de alta cuantía o uso individual; los premios deberán ser exclusivamente simbólicos y de bajo costo, según lo establecido en este Anexo e Instructivo General.
- f) No se podrán financiar becas de estudio, matrículas, aranceles de carreras formales ni procesos de formación individual que no correspondan a actividades comunitarias declaradas como parte del proyecto.
- g) No se podrán financiar actividades, campañas o materiales cuyo objetivo principal sea el proselitismo político o ideológico, ni eventos que excluyan a personas u organizaciones por motivos de opinión, creencias o adscripción política.
- h) No se podrán financiar iniciativas cuyo foco principal sea la actividad comercial, ferias de venta o promoción de productos, aun cuando incluyan componentes culturales; la participación de emprendedores o stand de venta sólo podrá considerarse como complemento y no podrá concentrar el uso de los recursos del proyecto.
- i) No se podrán financiar gastos personales de integrantes de la organización o de terceros, tales como vestuario de uso cotidiano, accesorios personales, alimentación no asociada a actividades del proyecto, viáticos no justificados o beneficios individuales que no respondan al carácter comunitario de la iniciativa.
- j) No se podrán financiar iniciativas, acciones o adquisiciones cuya naturaleza resulte contraria a los objetivos del Fondo Comunidad o que, aun no estando mencionadas expresamente en este Anexo o en el Instructivo General, no cumplan con el carácter cultural, comunitario o de utilidad pública requerido para su financiamiento.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD DE LA INICIATIVA

La evaluación de los proyectos presentados en la Línea Cultura se rige bajo las disposiciones del **Capítulo 12 del Instructivo General**, siendo los criterios que definen la calidad de la iniciativa los que a continuación se indican:

CRITERIO 1	DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES	PONDERADOR	4%
Evalúa el grado de completitud, coherencia y vigencia de la información institucional y de los responsables del proyecto ingresada en las pestañas Datos de la Organización y Responsables. Se considera especialmente la presencia del objeto social, la vigencia de la directiva y la correcta identificación de las cuentas bancarias y contactos.			
Indicador		Puntaje	
Cumplimiento óptimo: completa correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. La información institucional, bancaria y de responsables es coherente con los documentos adjuntos y se encuentra vigente. El objeto social coincide textualmente con el señalado en el estatuto, el folio y fechas de la directiva son correctos, y los contactos permiten una comunicación efectiva con la organización.		3	
Cumplimiento adecuado con observaciones formales: registra correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. Los datos son coherentes con los documentos adjuntos, salvo observaciones formales no sustantivas (por ejemplo, abreviaturas, faltas ortográficas o variaciones no significativas en la denominación de la organización).		2	
Cumplimiento parcial con errores menores: no completa uno o más datos obligatorios o los digita en forma incompleta o errónea; y/o presenta error menor en la transcripción del objeto social.		1	
Incumplimiento o errores graves: presenta errores graves (RUT incorrecto, objeto social digitado es diferente en los estatutos, cuenta bancaria digitada es diferente a la indicada en los documentos adjuntos, o directiva no se encuentra vigente) o información inconsistente respecto de la documentación adjunta.		0	

CRITERIO 2	OBJETIVO DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
Evalúa la claridad, coherencia y pertinencia del objetivo del proyecto y su relación con la actividad principal descrita. Se considera la capacidad de la organización para expresar con precisión qué busca lograr con la iniciativa, cómo lo hará y de qué manera las acciones propuestas contribuyen a ese propósito.			
Indicador		Puntaje	
Descripción clara, completa y coherente: el objetivo del proyecto está redactado con claridad, define de manera precisa qué se desea lograr y se orienta directamente a resolver una necesidad o problema identificado. Las actividades descritas guardan coherencia directa con ese objetivo y explican con claridad qué se hará, cómo, para qué y dónde se ejecutará el proyecto.		3	
Descripción adecuada con debilidades parciales: el objetivo del proyecto expresa de forma general el propósito de la iniciativa, pero presenta cierta imprecisión o ambigüedad en su redacción. Las actividades están relacionadas con el objetivo, aunque sin detallar completamente su desarrollo o resultados esperados.		2	
Descripción general e incompleta: el objetivo del proyecto es confuso, múltiple o insuficiente para comprender el propósito de la iniciativa. Las actividades se describen de forma superficial o no evidencian relación directa con el objetivo planteado.		1	
Descripción inexistente o incongruente: no se identifica un objetivo del proyecto o el texto consignado no guarda relación con la naturaleza del fondo ni con las actividades declaradas. Las descripciones son incoherentes, contradictorias o irrelevantes.		0	

CRITERIO 3	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
<p>Evalúa la calidad, claridad y coherencia de la descripción de las actividades que la organización propone ejecutar, considerando su relación directa con el objetivo del proyecto, su nivel de detalle, la duración prevista y la consistencia entre las acciones, los recursos y los resultados esperados. Se espera que las actividades sean realizables dentro del plazo indicado y que involucren a la comunidad o grupo beneficiario, evitando iniciativas centradas principalmente en la adquisición de bienes o insumos.</p>			
Indicador		Puntaje	
Actividades claras, coherentes y bien estructuradas: Las actividades están claramente descritas e indican qué se hará, cómo se hará, dónde y con quiénes. Guardan coherencia directa con el objetivo del proyecto, son pertinentes a la línea temática y promueven la participación comunitaria. La duración propuesta es adecuada y coherente con el conjunto de acciones planificadas.			3
Actividades adecuadas con debilidades parciales: Las actividades son pertinentes al objetivo del proyecto y permiten comprender la idea general, pero su descripción es parcial o poco detallada en uno o más aspectos (qué, cómo, dónde o quiénes participan). La duración estimada es aceptable, aunque podría requerir ajustes o mayor precisión.			2
Actividades genéricas o poco coherentes: Las actividades se presentan de manera superficial, sin detallar claramente cómo se realizarán o quiénes participarán. Más de una de las actividades no guarda relación directa con el objetivo del proyecto o carece de componente comunitario, limitándose principalmente a la adquisición de bienes o insumos sin un desarrollo participativo.			1
Actividades incongruentes o inexistentes: No se describen actividades o las declaradas no tienen relación con el objetivo del proyecto ni con la línea temática. La propuesta se centra totalmente en la compra de equipamiento o insumos, sin incluir acciones de participación, ejecución o beneficio directo a la comunidad.			0

CRITERIO 4	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa la identificación y descripción de los beneficiarios y participantes del proyecto, considerando la claridad con que la organización define a quiénes se orienta la iniciativa y cómo promueve su participación. Se espera que la información declarada en el recuadro “¿Quién participará en la actividad?” sea coherente con la descripción de beneficiarios de la plataforma y con el conjunto del proyecto.</p>			
Indicador		Puntaje	
Participación claramente planificada y coherente: Se describen de forma precisa los beneficiarios y participantes del proyecto, indicando sus características (edad, grupo social, territorio, número estimado, etc.). Se presentan dos o más estrategias o mecanismos de convocatoria y participación comunitaria (por ejemplo: talleres abiertos, actividades colaborativas, redes locales, difusión en organizaciones vecinales, etc.). La información es coherente con la descripción general del proyecto.			3
Participación adecuada con estrategias parciales: Se identifican claramente los beneficiarios y se describen al menos una estrategia de participación o convocatoria de la comunidad. La información es coherente con el objetivo y las actividades, aunque las estrategias podrían ser más específicas o incluir a un público más amplio.			2
Participación limitada o poco definida: Se describe de forma general a los beneficiarios. No se detallan características del público objetivo ni cómo se asegura su involucramiento efectivo.			1
Participación inexistente o incoherente: No se describen los beneficiarios ni estrategias de participación comunitaria, o la información consignada es incoherente con el objetivo y actividades del proyecto. El texto se limita a mencionar participantes sin explicar su vínculo o rol en la ejecución.			0

CRITERIO 5	DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
	Evalúa la presentación, pertinencia y coherencia de los documentos que respaldan la postulación. Este criterio busca verificar que la organización adjunte los antecedentes necesarios según la naturaleza de su proyecto (por ejemplo: autorización de uso de infraestructura, certificados de aportes municipales o de terceros, permisos sectoriales, cartas de compromiso, actas de custodia de equipamiento, entre otros), demostrando capacidad de gestión y planificación.		
	Indicador	Puntaje	
Documentación completa, pertinente y coherente: la organización adjunta todos los documentos complementarios necesarios según la naturaleza del proyecto. Los respaldos son pertinentes, legibles y coherentes con la descripción de las actividades y el presupuesto (por ejemplo, autorización de espacio, certificados de aportes, compromisos de terceros o documentos de experiencia institucional).	3		
Documentación suficiente con observaciones menores: la organización adjunta documentos complementarios relevantes, aunque podría faltar alguno específico o presentar una versión incompleta (por ejemplo, carta de compromiso sin firma o permiso en trámite). Los antecedentes permiten verificar la viabilidad del proyecto.	2		
Documentación parcial o poco pertinente: se presentan uno o más documentos complementarios, pero no guardan relación directa con la naturaleza del proyecto o carecen de información clave. Falta algún respaldo esencial (por ejemplo, autorización de uso de espacio donde se ejecutará la actividad o certificados de aportes declarados).	1		
Sin documentación complementaria o con errores graves: no se adjuntan documentos complementarios, o los presentados son irrelevantes, incorrectos o contradictorios con la información declarada en el formulario. La ausencia de respaldos impide verificar la factibilidad o coherencia del proyecto.	0		

CRITERIO 6	COHERENCIA PRESUPUESTARIA	PONDERADOR	15%
	Evalúa la adecuada estructuración, distribución y coherencia del presupuesto en relación con la naturaleza del proyecto, los objetivos planteados y las actividades descritas. Se verifica que los recursos solicitados estén correctamente asignados a los ítems permitidos por las bases del concurso (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios) y que los montos sean proporcionales, pertinentes y consistentes con el alcance de la iniciativa.		
	Indicador	Puntaje	
Presupuesto estructurado y coherente: el presupuesto se encuentra correctamente distribuido entre los ítems permitidos. Los gastos son pertinentes, proporcionales y coherentes con la naturaleza del proyecto, el objetivo y las actividades declaradas. No se incluyen gastos fuera de lo permitido por las bases.	3		
Presupuesto adecuado con observaciones menores: el presupuesto se distribuye correctamente entre los ítems permitidos, manteniendo coherencia general con el proyecto. Sin embargo, se observan leves desbalances o asignaciones poco justificadas entre ítems (por ejemplo, exceso marginal en un gasto no esencial).	2		
Presupuesto parcialmente coherente o poco fundamentado: el presupuesto incluye gastos que no guardan relación directa con las actividades o el objetivo del proyecto. Presenta una distribución deficiente o poco razonable entre los ítems presupuestarios, aunque dentro de los márgenes del instructivo.	1		
Presupuesto incongruente o fuera de normativa: la estructura del presupuesto no respeta los ítems definidos en las bases o incluye gastos no financiables. Los montos no guardan relación con las actividades ni con la magnitud del proyecto, evidenciando incoherencia o uso inadecuado de los recursos.	0		

CRITERIO 7	CORRECTA ACREDITACIÓN DE LAS COTIZACIONES	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa la correcta acreditación de los gastos presupuestados mediante cotizaciones u otros documentos de respaldo válidos según las bases del concurso. Se verificará que las cotizaciones sean pertinentes, legibles, vigentes y coherentes con los ítems declarados. Se aceptan como respaldo: cotizaciones formales emitidas por proveedores, pantallazos de productos disponibles en internet (en el caso de grandes tiendas), y planes de trabajo valorizados en formato oficial GORE para los servicios de honorarios.</p>			
Indicador		Puntaje	
Respaldo completo y conforme a la normativa FONDO COMUNIDAD: se presenta un respaldo válido por cada gasto presupuestado. Las cotizaciones son formales o, cuando corresponde, pantallazos legibles de tiendas en línea. En el caso de honorarios, se adjunta plan de trabajo valorizado en formato GORE. Todos los documentos son coherentes con el presupuesto, legibles y actualizados.		3	
Respaldo suficiente con observaciones menores: se presentan respaldos válidos para la mayoría de los ítems, cumpliendo en general con los formatos permitidos. Puede existir una omisión o error menor (por ejemplo, cotización sin fecha o plan de trabajo con información incompleta), sin afectar la validación general del presupuesto.		2	
Respaldo parcial o poco claro: faltan respaldos para uno o más ítems relevantes, o los documentos presentados no cumplen totalmente los formatos exigidos (por ejemplo, pantallazos sin detalle del producto o cotizaciones sin identificación del proveedor). Los valores o descripciones no permiten verificar adecuadamente el gasto.		1	
Respaldo inexistente o inválido: no se adjuntan cotizaciones o se presentan documentos no válidos según la normativa GORE (por ejemplo, presupuestos informales, cotizaciones adulteradas o ausentes, ausencia de plan de trabajo para honorarios). La falta de respaldo impide verificar los montos solicitados.		0	

CRITERIO 8	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PONDERADOR	7%
<p>Evalúa la incorporación de criterios ambientales en el diseño y ejecución del proyecto, considerando acciones orientadas al cuidado del entorno, la gestión de residuos y la sustentabilidad de las actividades propuestas. Se valoran las iniciativas que integran medidas concretas de protección ambiental o que presentan un plan ambiental o de manejo de residuos, según la naturaleza del proyecto.</p>			
Indicador		Puntaje	
Incorpora gestión ambiental planificada: el proyecto describe medidas concretas de protección o gestión ambiental (reciclaje, uso eficiente de recursos, reducción de residuos, materiales reutilizables, etc.) y adjunta o menciona un plan ambiental o de manejo de residuos coherente con las actividades propuestas.		3	
Considera medidas ambientales básicas: el proyecto incluye acciones de mitigación o cuidado ambiental (por ejemplo, limpieza del entorno, uso de materiales reciclados o difusión de prácticas sustentables), pero sin detallar procedimientos o sin presentar un plan formal.		2	
Mención genérica o poco aplicable: el proyecto menciona de forma general el compromiso con el medioambiente, pero no identifica acciones concretas ni mecanismos de implementación. Las medidas señaladas son poco pertinentes o no guardan relación con las actividades.		1	
Sin enfoque ambiental: el proyecto no incluye ninguna acción, mención o medida asociada al cuidado ambiental, o bien las actividades propuestas generan un impacto negativo sobre el entorno sin considerar medidas de mitigación.		0	

CRITERIO 9	EQUIDAD TERRITORIAL	PONDERADOR	4%
<p>Evalúa la localización territorial del proyecto y su contribución a la equidad regional, considerando la procedencia de la organización postulante y el lugar de ejecución de la iniciativa. Este criterio busca favorecer a las comunas y territorios definidos como zonas de rezago o extremas por el Gobierno Regional de Los Lagos, según lo indicado en el punto 4.2. del Instructivo General, promoviendo con ello una distribución más equitativa de los recursos públicos.</p>			
Indicador	Puntaje		
Máxima contribución a la equidad territorial: la organización postulante pertenece a una comuna catalogada como zona de rezago o priorizada, y la actividad se desarrollará dentro de esa misma zona o en otra también catalogada como rezago o priorizada.	3		
Pertinencia parcial territorial: la organización pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se ejecutará fuera de dichas zonas.	2		
Aporte indirecto a la equidad territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se desarrollará en una zona de rezago o priorizada.	1		
Sin contribución territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada y la actividad se desarrollará fuera de dichas zonas.	0		

CRITERIO 10	PERTINENCIA Y ALINEACIÓN SECTORIAL DE LA INICIATIVA	PONDERADOR	10%
<p>Evalúa el grado en que la iniciativa se ajusta a los objetivos, áreas de postulación y características técnicas propias de la Línea Cultura, considerando la claridad del enfoque cultural, la pertinencia territorial, la coherencia con el área escogida y la contribución directa del proyecto al fortalecimiento artístico, patrimonial o costumbrista señalado en este Anexo.</p>			
Indicador	Puntaje		
El proyecto se alinea plenamente con la Línea Cultura y con el área seleccionada, presenta una fundamentación clara y específica, actividades coherentes con el enfoque cultural declarado y resultados directamente relacionados con los fines de la línea. Demuestra dominio técnico y pertinencia sectorial verificable en todas sus etapas.	3		
El proyecto se ajusta al área de la línea y responde a sus objetivos, pero presenta observaciones menores en su fundamentación, en la definición de actividades o en la relación entre diagnóstico, acciones y resultados, sin afectar su coherencia general.	2		
El proyecto se vincula de manera superficial con el área o con los objetivos de la Línea Cultura, muestra debilidades en la fundamentación, en la pertinencia de las actividades o en la claridad del enfoque cultural, sin evidenciar alineación plena con lo que establece este Anexo.	1		
El proyecto no guarda relación con la Línea Cultura ni con el área de postulación seleccionada, presenta un enfoque incompatible con las iniciativas financierables o corresponde claramente a otra línea de financiamiento del Fondo Comunidad.	0		

GUÍAS TÉCNICAS

LÍNEA CULTURA

GT- 1 – FIESTAS COSTUMBRISTAS Y EVENTOS MASIVOS

Si la iniciativa considera la realización de Fiestas Costumbristas bajo el área definida como tal, o eventos con alta afluencia de público (sobre 1.000 asistentes) en las áreas de Arte y Creación Artística o Patrimonio y Cultura Tradicional, las organizaciones deberán garantizar como mínimo lo siguiente:

Manejo sustentable de residuos

- Limitación del uso de plásticos de un solo uso, privilegiando utensilios reutilizables o compostables certificados.
- Presentación de un plan simple de manejo de residuos que considere la instalación de contenedores diferenciados (orgánicos/reciclables/basura general) y la forma de disposición final (recolección municipal u otra).
- En caso de que exista cocción de alimentos fritos, el plan de manejo de residuos deberá indicar la forma en que se dispondrá el aceite luego de su uso, estableciendo si aplicará mecanismos de reciclaje propios o harán retiro mediante empresas de reciclaje de aceites.
- La organización deberá disponer de señalética visible y suficiente para orientar al público hacia los puntos de disposición de residuos.

Hidratación y bienestar básico

- Instalación de al menos un punto de hidratación gratuito para asistentes durante la actividad.
- La organización deberá disponer de medidas preventivas respecto al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, promocionando el consumo responsable por todos los medios que tenga a su alcance, y reforzando la prohibición de su venta a menores de edad.

Servicios básicos para el desarrollo del evento

- Disponibilidad de baños en cantidad proporcional a la asistencia estimada, considerando al menos un sanitario con parámetros de accesibilidad universal.
- En caso de considerar una tarifa por el uso de baños, esta no podrá en ningún caso ser 100% obligatoria, debiendo concederse acceso gratuito a los baños a quienes no puedan costear la tarifa.

Coordinación institucional y requisitos mínimos de seguridad

- Para el desarrollo de estos eventos se deberá contar con autorización municipal y se deberá acreditar el pago de derechos si corresponda (esto no es necesario acreditarlo durante la postulación del proyecto).
- Deberá establecer una Coordinación preventiva con los servicios de emergencia locales cuando la magnitud o naturaleza del evento lo justifique, pudiendo contemplar un punto básico de primeros auxilios a cargo de personal idóneo o bien el apoyo de una ambulancia en el lugar.
- Deberá asegurar el cumplimiento de toda normativa sanitaria y de seguridad aplicable según la naturaleza del evento.
- Deberá establecer accesos, rutas de circulación y espacios de permanencia libres de obstrucciones y con iluminación adecuada cuando corresponda.
- Deberá establecer rutas de evacuación y zonas de seguridad de forma previa al evento, y éstas deberán estar demarcadas y socializadas entre el público asistente al evento.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá constituir causal de observación, ajuste presupuestario o bien constituir una causal que deje fuera de bases la iniciativa.

GT- 2 – IMPRESIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES

Esta guía técnica es obligatoria para todas las iniciativas que contemplen la edición e impresión de materiales impresos de más de 10 carillas, tales como libros, revistas, cuadernos de difusión cultural, guías turísticas, guías patrimoniales, catálogos u otros productos editoriales vinculados a los objetivos del proyecto. Las condiciones aquí señaladas complementan lo establecido en el Instructivo General 2026 y serán consideradas en la evaluación de la iniciativa.

Los requisitos técnicos mínimos son:

- La publicación debe contar con maqueta final lista, completamente diagramada al momento de la contratación de la impresión, la cual deberá adjuntarse al proyecto para su revisión.
- La cotización formal debe detallar formato, tipo de papel, número de páginas, gramaje, tiraje y tipo de encuadernación.
- Se deberá respetar estrictamente la legislación en materia de propiedad intelectual, contando con autorización del autor o titular de derechos para la publicación, reproducción o difusión del contenido cuando corresponda.
- Que el tiraje sea coherente con el alcance, público objetivo y actividades del proyecto, evitando cantidades desproporcionadas o no justificadas.
- Que la impresión incluya los logos obligatorios establecidos para el Fondo Comunidad 2026 en portada, contraportada o página legal, según lo que se defina.
- No se financiarán libros, revistas o materiales cuyo contenido no esté claramente vinculado al proyecto o al área de postulación.
- Se deberá indicar un plan simple de distribución comunitaria, indicando destinatarios, espacios culturales, establecimientos educacionales u organizaciones donde será entregado el material.
- El 10% del tiraje deberá ser entregado al Gobierno Regional de Los Lagos.